

SECRETARIA: A despacho del señor Juez el presente proceso verbal de Responsabilidad Civil Contractual con los escritos de abril 13 y 19 de los corrientes. Sírvasse proveer.
Santiago de Cali, abril 26 de 2021
La secretaria

SANDRA ARBOLEDA SANCHEZ

AUTO No. 490

RAD. 76001310301120190023400

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, abril veintiséis (26) de dos mil veintiuno (2021).

Revisada la actuación surtida en el presente asunto, el Despacho observa que mediante auto de fecha 26 de marzo de 2021 se requirió a la parte demandante para que realizara la notificación personal de la demandada en el correo electrónico que constan en la demanda y en el certificado de cámara de comercio que obra en el expediente(claudia.morcillo@grox.com.co); como quiera que el actor efectivamente cumplió con lo ordenado, pero el diligenciamiento de la notificación arrojó un resultado negativo, el Juzgado acudirá a ordenar el emplazamiento tal como fue solicitado el peticionario.

Por lo anterior, y conforme a lo dispuesto en el numeral 4° artículo 291 C.G.P., en concordancia con el artículo 8° del decreto 806 de 2020, el Juzgado

RESUELVE:

De conformidad con lo establecido numeral 4° artículo 291 C.G.P., en concordancia con el artículo 8° del Decreto 806 de 2020, se ordena el emplazamiento del demandado sociedad AGROX SAS Nit. 900.928.986-5 Por secretaría, realícese la publicación en el Registro Nacional de Personas Emplazadas en la forma dispuesta en el artículo 108 C.G.P.

NOTIFÍQUESE.

El Juez,

NELSON OSORIO GUAMANGA

SC

JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA

En Estado No. 63 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 27 DE ABRIL DE 2021

La Secretaria
SANDRA ARBOLEDA SANCHEZ

Firmado Por:

NELSON OSORIO GUAMANGA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 011 CIVIL DEL CIRCUITO CALI

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ca7c0f7f255539bbbddd054ac1f32527855c2e143075b6e816719da7f17031cc

Documento generado en 26/04/2021 08:38:03 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>